ADICION Y MODIFICACION 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 007M DE 2017

PROCESO No: **SA17M-060**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **VIA ELEVADORES S.A.S.**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO (4) ASCENSORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR INICIAL: **$22.537.705**

VALOR ADICIONAL No. 01 : $582.872

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938 quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FERNANDO SANTANDER ROJAS,** identificado con CC Nº. 88.232.293 de Cúcuta (NS), obrando como Representante Legal de **VIA ELEVADORES S.A.S**. NIT 900.575.590-6, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 26/04/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación No.1 a la Aceptación de Oferta No. 007M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 007M de 2017, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO (4) ASCENSORES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** . 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2017 y con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017. En consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la solicitud efectuada por el contratista en el oficio radicado CEGDOC No. 2017-004498-2 del 17 de marzo de 2017, a través del cual solicita el reconocimiento del IVA del 19% y en concordancia con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016, "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural del impuesto sobre ventas –IVA", la cual fue expedida el 29 de diciembre de 2016, esto es, en forma previa a la presentación de la propuesta objeto del presente contrato, razón por la cual el contratista no pudo prever el incremento del IVA al 19%. 4) La presente modificación y adición implican aumento en el valor del contrato 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".* En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor inicial a la aceptación de la oferta No. 007M de 2017 en QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($582.872)** M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.- CLAUSULA**

SEGUNDA. Modifíquese la Cláusula 1 – Especificaciones y Valor del Contrato- de la aceptación de la oferta 007m de 2017, ajustando el valor del IVA al 19%, la cual quedará de la siguiente manera

DESCRIPCION	ASCENSORES	VALOR. UNITARIO SIN I.V.A	VALOR MENSUAL SIN I.V.A	IVA 19%	TOTAL MES + I.V.A 19%	TOTAL PARA 12 MESES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RUTINA DE 4 ASCENSORES	4	404.772	1.619.088	307.627	1.926.715	23.120.577

CLAUSULA SEGUNDA.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 007M de 2017, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($582.872)** M/CTE, al valor inicialmente establecido de $22.537.705, quedando el valor total del contrato en VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($23.120.577) MCTE. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 007M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 609 del 15 de Mayo de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 007M de 2017.**CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas de la Aceptación de oferta 007M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, **a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2017.**

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

FERNANDO SANTANDER ROJAS
VIA ELEVADORES S.A.S.

NIT 900 373.550-3

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica –Actisalud-GABYS
Revisó: Raola Cornejo Carrascal, Abogado –Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS